



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
5 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 4 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, bajo la Presidencia de la República de Corea, el Consejo de Seguridad celebrará el 12 de febrero de 2013 un debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. A fin de ayudar a orientar las deliberaciones sobre el tema, la República de Corea ha preparado la nota conceptual que se adjunta (véase el anexo).

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Kim Sook**  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 4 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

**Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que se celebrará el 12 de febrero de 2013**

Desde la aprobación de la resolución 1265 en 1999, el Consejo de Seguridad viene ocupándose de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, lo que ha llevado a la aprobación de varias resoluciones pertinentes en este ámbito, entre ellas las resoluciones 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009). En particular, la resolución 1894 (2009), aprobada en el décimo aniversario del examen inicial realizado por el Consejo sobre la protección de los civiles, fue un importante paso en lo que respecta a proporcionar orientación para asegurar la protección efectiva de los civiles sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad también ha hecho progresos en este ámbito a través de medidas como diversas declaraciones de la Presidencia, debates abiertos e informes periódicos del Secretario General. También aprobó un *aide-memoire* sobre la protección de los civiles en 2002 que desde entonces ha actualizado y cuya cuarta edición fue aprobada en 2010. Esto ha permitido al Consejo de Seguridad examinar varios aspectos de la protección de los civiles y ha fortalecido los compromisos de la comunidad internacional con esta cuestión.

En particular, los informes del Secretario General de 2009 (S/2009/277), 2010 (S/2010/579), y 2012 (S/2012/376) han contribuido al progreso de los debates pertinentes al indicar cinco desafíos principales: promover el respeto del derecho internacional por las partes en conflicto, promover el cumplimiento de los compromisos por parte de los grupos armados no estatales, mejorar la protección por parte de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes de las Naciones Unidas, mejorar el acceso de la asistencia humanitaria y mejorar la rendición de cuentas por las violaciones. En los informes del Secretario General se hace balance de los hechos alentadores y las preocupaciones y desafíos que siguen afectando a los civiles en los conflictos armados contemporáneos.

A pesar de los sólidos marcos normativos internacionales para la protección de los civiles y de las importantes medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados y, tal como el Secretario General señaló en su informe de 2012 (S/2012/376), el estado de la protección de los civiles sigue siendo pésimo. La situación que enfrenta la población civil en muchos de los conflictos actuales sigue requiriendo atención y acción renovadas. El progreso normativo logrado en los últimos 14 años sería de poco valor si no se traduce en mejoras concretas en la protección de los civiles sobre el terreno.

Bajo la Presidencia de la República de Corea, el Ministro de Relaciones Exteriores, Kim Sung-hwan, presidirá el 12 de febrero de 2013 un debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El debate abierto ofrecerá a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas una valiosa oportunidad para debatir los modos de mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, y también ofrecerá la posibilidad

de traducir los progresos alcanzados en el plano normativo en progresos tangibles sobre el terreno, indicando no solo los avances positivos logrados hasta el momento, sino también los desafíos que se perfilan en el horizonte. El Consejo de Seguridad podrá renovar su compromiso con la protección de los civiles. Tal vez los participantes deseen debatir los temas que figuran a continuación.

### **Fortalecimiento de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos**

Ha habido una necesidad cada vez mayor de garantizar que quienes perpetren violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, ya sean los autores o las partes en conflicto, respondan de sus actos. En muchos conflictos, el hecho de que no se rindan cuentas y, peor aún, en muchos casos el hecho de que ni se espere que ello ocurra, es en gran medida lo que permite que se multipliquen las violaciones de derechos humanos.

En su resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad reafirmó su rotunda oposición a que las infracciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos queden impunes, y también reafirmó que los Estados tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad y de investigar exhaustivamente y procesar a las personas responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad u otras infracciones graves del derecho internacional humanitario, a fin de impedir dichas infracciones, evitar que se repitan y buscar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación.

La función del Consejo de Seguridad puede ser fundamental para garantizar y promover la rendición de cuentas. En su informe de 2012, el Secretario General instó al Consejo a encontrar maneras de alentar y, quizás, ayudar a los Estados a garantizar la rendición de cuentas por las infracciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, a nivel nacional. También instó al Consejo a desempeñar un papel más activo para asegurar una respuesta internacional adecuada en los casos en que las autoridades nacionales no adoptaran las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas. Sugirió además que el Consejo podía adoptar medidas como solicitar u ordenar el establecimiento de comisiones internacionales de investigación y misiones de constatación de los hechos; apoyar su funcionamiento; utilizar en mayor medida la información resultante de su labor; y respaldar la aplicación de sus recomendaciones, en particular con medidas de seguimiento, como el establecimiento de regímenes de reparación y la remisión de causas a la Corte Penal Internacional.

### **Mejora de la ejecución de los mandatos de protección encomendados a las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes**

Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas constituyen uno de los medios más importantes de que disponen la Organización para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Desde 1999, el Consejo de Seguridad viene encomendando mandatos de protección a las misiones de mantenimiento de la paz. Estos mandatos de protección incluyen establecer mecanismos eficaces de alerta temprana, asegurar el suministro de recursos adecuados para vigilar y prevenir los incidentes y responder a ellos, y apoyar a las autoridades de acogida para que

cumplan sus responsabilidades en materia de protección de los civiles. Además, las misiones de las Naciones Unidas ayudan a crear entornos de protección mediante el apoyo al establecimiento de instituciones del estado de derecho y de seguridad eficaces.

En su resolución 1894 (2009), el Consejo reafirmó su práctica de asegurar que en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes se incluyan, cuando proceda y caso por caso, disposiciones relativas a la protección de los civiles. También se reafirmó la importancia de encomendar a las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes encargadas de proteger a los civiles mandatos claros, dignos de crédito y factibles, basados en información precisa y fiable acerca de la situación sobre el terreno y en una evaluación realista de las amenazas contra los civiles y las misiones, realizada en consulta con todos los interesados pertinentes.

Garantizar la aplicación efectiva de los mandatos de protección por parte de las misiones de paz y de otra índole requiere la participación de una amplia gama de agentes. En su informe de 2012, el Secretario General al señalar que proteger a los civiles de la amenaza de la violencia física era un esfuerzo conjunto en el que participaban el Estado anfitrión y la misión de mantenimiento de la paz desplegada para apoyarlo, instó a los Estados de acogida a trabajar más activamente con las misiones de paz para darles protección. También instó a los Estados Miembros que aportan personal militar y policial a las misiones con mandato de brindar protección a utilizar los módulos de capacitación para la protección de civiles del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno antes del despliegue.

**Garantía del respeto del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos para proteger a los civiles, incluidos, en particular, los proveedores de servicios de salud, las mujeres y los niños**

Para preservar a los civiles de los efectos de las hostilidades es necesario, entre otras cosas, que las partes en un conflicto armado cumplan estrictamente con el derecho internacional humanitario. En su resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad reiteró su condena en los términos más enérgicos de los ataques en situaciones de conflicto armado dirigidos específicamente contra civiles y contra otras personas o bienes sujetos a protección, por ser infracciones manifiestas del derecho internacional humanitario, y también exigió que todas las partes pusieran fin de inmediato a tales prácticas.

Los ataques contra los servicios de salud y las actividades de sus proveedores son motivo de honda preocupación en varios conflictos, a pesar de la protección especial que otorga el derecho internacional humanitario al personal y al transporte médicos, así como a los hospitales, las clínicas y otras instalaciones de salud. En su informe de 2012, el Secretario General expresó su especial preocupación por las agresiones contra la asistencia sanitaria, que, según el estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja, era uno de los problemas humanitarios más grandes, más complejos y menos reconocidos hoy día. El Secretario General instó al Consejo a condenar y exhortar sistemáticamente al cese inmediato de los ataques contra los servicios, el transporte y los proveedores del área de la salud, y otras formas de interferencia con ellos, así como contra las personas que intentan obtener

tratamiento médico, y evitar los desplazamientos que constituyan una violación del derecho internacional.

Las mujeres y los niños siguen siendo víctimas de actos de extrema violencia y grandes penurias durante los conflictos. La violencia sexual, incluidas las violaciones, sigue ocupando, desgraciadamente, un lugar destacado entre las atrocidades que sufren las mujeres y las niñas. En los conflictos se sigue asesinando y mutilando a niños, y a menudo las fuerzas o grupos armados los obligan a tomar las armas o los utilizan como escudos humanos. Los desplazamientos y la falta de acceso a la educación, la atención médica y la justicia suelen afectarles de manera desproporcionada. El Consejo de Seguridad debe prestar una atención continua a las necesidades específicas de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta su vulnerabilidad y preocupaciones especiales.

---